

En el registro general de esta Corporación se ha presentado la solicitud formulada por la Asociación del Remo Tradicional (G93055655)-(en adelante, la ART), mediante la cual la citada entidad interesa la concesión de una subvención directa nominativa, con abono previo, tal y como se indica en el anexo I.c) de solicitud, para la financiación de la "XIV Liga provincial Barcas de Jábegas y II Liga provincial de Chalanas"-(en adelante, las Ligas), que se disputará entre los meses de mayo a agosto de 2026 con un periodo de preparación y ejecución que comprende desde el 1 de enero de 2026 al 31 de octubre de 2026, según se indica en la memoria de la actividad presentada.

El Servicio de Deportes considera idóneo diversificar la promoción del deporte entre sus diversas vertientes y concepciones por parte de las múltiples entidades que configuran el sistema deportivo provincial, para la consecución de los objetivos que se pretenden de fomento del deporte entre la población y la dinamización económica alrededor de actividades y eventos deportivos con transcendencia económica y social, como es el caso, así como potenciar el deporte autóctono de nuestra provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

La cuantía solicitada por la ART y por la que se propone su concesión asciende a la cantidad de 65.000 euros, cuyo desglose se ejecuta de forma similar en cada una de las regatas que compone la competición y comprende, según la memoria presentada, los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	TOTAL COSTE
Tasas ocupación lámina terrestre	6	282,91 €	1.697,46 €
Mantenimiento mensual campo de regatas	4	469,32 €	1.877,28 €
Servicio inscripción digital	4	302,50 €	1.210,00 €
REGATAS BARCAS DE JÁBEGAS			
Transporte y montaje material	11	695,75 €	7.653,25 €
Transporte y montaje material regata ciudad de Málaga	1	544,50 €	544,50 €
Arbitraje	12	475,53 €	5.706,36 €
Soporte sanitario. Ambulancia	6	500,00 €	3.000,00 €
Soporte sanitario. Ambulancia	6	400,00 €	2.400,00 €
Tasas ocupación lámina marítima	11	154,29 €	1.697,19 €
Tasas autoridad portuaria	4	218,26 €	873,04 €
Video streaming y difusión	11	2.420,00 €	26.620,00 €
Locución	12	242,00 €	2.904,00 €
REGATAS CHALANAS			
Transporte y montaje del material	5	544,50 €	2.722,50 €
Soporte sanitario. Ambulancia	3	400,00 €	1.200,00 €
Arbitraje	5	475,53 €	2.377,65 €
Tasas ocupación lámina marítima	5	154,29 €	771,45 €
Locución	5	121,00 €	605,00 €
Trofeos			1.140,32 €
IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR:			65.000,00 €

A lo largo de la memoria de la actividad presentada, se hace referencia al valor histórico de las barcas de jábega (embarcaciones autóctonas), el papel de la ART en su conservación y promoción y la vertiente deportiva de su uso, de amplio calado social y mediático. Podría afirmarse que se trata de "deporte autóctono", según la definición legal establecida en el artículo 34.1 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Hash: 5a2518709e322b85d863a7a54653dd3ac0314f81edd3994eb68ebd3f8a0394786aa50ed1d090c0ff66e38869953e9fcb3ad783d939adb88cab78e03dcca0 | PÁG. 1 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0cf8d15cbe53859602c0170829c5b5026b07e6a60d79b133042157fb3f3984365d7bee8a8ac0ebd404e11a69a2a846be277122db132085397029b4f1dd77

Por otro lado, en el proyecto presentado por la ART se hace mención a que el periodo de ejecución de la actividad se extiende desde enero a octubre, debido a la necesidad de cubrir los plazos en la tramitación de los permisos sobre el uso de las láminas terrestres y marítimas necesarias para el desarrollo de las regatas.

La Delegación de Deportes, a través del Servicio de Deportes, ha venido realizando a lo largo de los últimos años una serie de actuaciones de fomento y promoción del deporte a nivel provincial, en ejercicio de las competencias otorgadas por, entre otras, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y en el marco de las previsiones competenciales establecidas en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Al tratarse de una actividad de fomento y promoción del deporte que venía desarrollándose con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, hecho que junto a la existencia de financiación adecuada y la no constancia de ejecución simultánea por parte de otra Administración, conlleva la aplicación del artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

La mencionada Ley del Deporte de Andalucía, reconoce los deportes autóctonos andaluces como seña de identidad cultural propia de nuestra comunidad autónoma. El remo en barca de jábega ha experimentado un fuerte crecimiento en cuanto a su práctica y conocimiento, resultando particularmente vinculada a los objetivos de este Servicio la activa participación de mujeres en las competiciones, suponiendo ya más de un tercio de las deportistas con licencia. A mayor abundamiento, esta Corporación ya colaboró en las anteriores ediciones de esta misma Liga.

En este sentido, por el volumen de participantes en la Liga, la diversidad en cuanto a su municipio de procedencia, edad y género, el número de municipios costeros implicados y del empleo deportivo de unas embarcaciones vinculadas a la historia y cultura malagueña, subyace un sólido interés provincial en el fomento de la misma.

Con la actuación proyectada, que pretende el desarrollo de la competición deportiva asociada a las barcas de jábegas y chalanas, se asegura la pervivencia y desarrollo óptimo de este deporte a nivel provincial. Las circunstancias que justifican la subvención solicitada radican en el interés público, económico y social del proyecto propuesto, en cuanto a su favorable repercusión en los centenares de mujeres y hombres practicantes de un deporte autóctono en auge y cuya práctica constituye, además de la promoción de hábitos saludables, un ámbito de actividad económica a tener en consideración. Además de los condicionantes expuestos, concurre en el presente expediente la imposibilidad de promover la concurrencia mediante convocatoria a través del procedimiento ordinario, debido a que las entidades que forman parte de la ART, y la propia entidad solicitante, son las únicas titulares de las barcas que se emplean en esta competición deportiva singular y autóctona.

La documentación presentada cumple con lo previsto en el art. 23 de la Ordenanza General de Subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Málaga, constando la memoria de la actividad a realizar, que coincide con los objetivos indicados para la presente subvención nominativa prevista en el Presupuesto para el ejercicio 2026 y en el Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, anualidad 2026, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2025, y publicado en el BOPMA el 2 de enero de 2026.

Hash: 5a2518709e322b85d863a7a54653dd3ac0314f81edd3994e6b68bd3f8a0394786aa50ed1d090c0ff66e38869953e9fcb03ad783d939adb88cab78e03dcca0 | PÁG. 2 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0cf8d15cbe53859602c0170829c5b5026b07e6a60d79b133042157fb3ff3984365d7beeb8a8c0ebd404e11a69a2a846be277122db132085397029b4f1dd77

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

3584910538e19605e31c404bcac1a712841350ab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

27/05/2026 14:08:57 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

27/05/2026 14:10:10 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

742db0c6238dcd7789afe1802560ec79e96a8ebd

La actividad proyectada resulta coherente con los objetivos estratégicos marcados para la Delegación de Deportes en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2026-2028, para la anualidad 2026, al fomentar la práctica del deporte, cubriendo parte de los gastos corrientes derivados de la participación en competiciones tanto internacionales, como estatales, autonómicas, provinciales o locales, así como la organización de eventos para la promoción del deporte.

La colaboración en la financiación del proyecto deportivo "XIV Liga provincial Barcas de Jábegas y II Liga provincial de Chalanas", supone un impulso a la actividad deportiva de competición, requiriendo para ello la cobertura de los gastos que se detallan en la memoria presentada; así como el abono de la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad en cuestión, como indican en el Anexo I.c) de solicitud.

La ART sitúa el horizonte de celebración de las Ligas en el período que transcurre desde el mes de mayo hasta agosto de 2026, lo que implica que algunos de los conceptos enumerados en el presupuesto contenido en la memoria se encuentren ejecutados, por lo que debido a la coexistencia de gastos ya ejecutados y otros pendientes de realizar, y necesarios para la realización del proyecto, la justificación total de la subvención concedida se llevará a cabo en el plazo contenido en el dispositivo Quinto del presente acuerdo.

En consonancia con lo anterior, el importe a conceder asciende a 65.000 euros, procediendo el abono de la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad, al no contar con medios propios para la financiación de la "XIV Liga provincial Barcas de Jábegas y II Liga provincial de Chalanas", que se disputará entre los meses de mayo a agosto de 2026 con un periodo de ejecución comprendido entre enero y octubre de 2026, realizándose el pago sin necesidad de constitución de fianza o garantía, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/1301/3411/48900.

Consta acreditación por la entidad propuesta como beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, Agencia Autonómica y la seguridad social mediante la aportación de los oportunos certificados. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con esta Diputación Provincial y de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro con ésta se lleva a cabo mediante la declaración responsable, del Anexo III.b).

Visto que en el Anexo II del Plan estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2026-2028, anualidad 2026, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2025, y publicado en el BOPMA el 2 de enero de 2026, se ha dispuesto una línea de subvención de carácter nominativa a conceder de forma directa, aplicable a la presente subvención; de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) y 28 de la Ley General de Subvenciones; el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; los artículos 13.3 a), 23, 24 y 26 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 20 de marzo de 2024; artículo 30 y ss. del R.D. 781/86 de 18 de abril Texto Refundido de disposiciones legales en materia de régimen Local; las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente; el informe de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, sobre duplicidad de subvenciones en materia de fomento del deporte de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 12/03/2026; lo establecido en el punto décimo tercero, apartado c) del Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos, aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de 22 de septiembre de 2020, al punto núm. 2.1.2 del orden del día; y teniendo en cuenta los artículos 4, 34.1.o), 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del

Hash: 5a2518709e322b85d863a7a54653dd3ac0314f81edd3994e6b68bd3f8a0394786aa50ed1d090c0ff66e38869953e9fcbcd3ad783d939adbb88cab78e03dcca0 | PÁG. 3 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0cf8d15cbe53859602c0170829c5b5026b07e6a60d79b133042157fb3f3984365d7beeb8a8ac0ebd404e11a69a2a846be277122db132085397029b4f1dd77

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

3584910538e19605e31c404bcac1a712841350ab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

27/05/2026 14:08:57 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

27/05/2026 14:10:10 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

742db0c6238dcd7789afe1802560ec79e96a8ebd

Régimen Local, el Presupuesto de esta Diputación para 2026, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto, y el informe de la Jefatura del Servicio de Deportes, así como la propuesta del Sr. Diputado de Deportes, previa fiscalización favorable por Intervención, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder una subvención directa nominativa a la Asociación del Remo Tradicional (C.I.F.: G93055655) por importe de 65.000 euros, prevista en el Anexo II (Líneas nominativas previstas en el presupuesto 2026) del II Plan estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2026-2028 para la anualidad 2026, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2025, y publicado en el BOPMA el 2 de enero de 2026, con destino a la organización y ejecución del proyecto "XIV Liga provincial Barcas de Jábegas y II Liga provincial de Chalanas", que se celebrará entre los meses de mayo a agosto de 2026, con un periodo de preparación y ejecución comprendido entre enero y octubre de 2026, para su aplicación en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	TOTAL COSTE
Tasas ocupación lámina terrestre	6	282,91 €	1.697,46 €
Mantenimiento mensual campo de regatas	4	469,32 €	1.877,28 €
Servicio inscripción digital	4	302,50 €	1.210,00 €
REGATAS BARCAS DE JÁBEGAS			
Transporte y montaje material	11	695,75 €	7.653,25 €
Transporte y montaje material regata ciudad de Málaga	1	544,50 €	544,50 €
Arbitraje	12	475,53 €	5.706,36 €
Soporte sanitario. Ambulancia	6	500,00 €	3.000,00 €
Soporte sanitario. Ambulancia	6	400,00 €	2.400,00 €
Tasas ocupación lámina marítima	11	154,29 €	1.697,19 €
Tasas autoridad portuaria	4	218,26 €	873,04 €
Video streaming y difusión	11	2.420,00 €	26.620,00 €
Locución	12	242,00 €	2.904,00 €
REGATAS CHALANAS			
Transporte y montaje del material	5	544,50 €	2.722,50 €
Soporte sanitario. Ambulancia	3	400,00 €	1.200,00 €
Arbitraje	5	475,53 €	2.377,65 €
Tasas ocupación lámina marítima	5	154,29 €	771,45 €
Locución	5	121,00 €	605,00 €
Trofeos			1.140,32 €
IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR:			65.000,00 €

SEGUNDO.- Abonar de forma anticipada dicho importe y con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con arreglo al artículo 34.4 LGS, realizándose el pago sin necesidad de constitución de fianza o garantía, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/1301/3411/48900.

TERCERO.- Manifestar que, en la medida en que se presenta un proyecto con importe conjunto y por tanto alzado, se admitirán desviaciones en los conceptos subvencionables de la actividad, y no otros, sin perjuicio de que deba desarrollarse la actividad y no se aprecie una variación sustancial de la actividad proyectada.

CUARTO.- Manifestar que teniendo en cuenta que el importe de la subvención corresponde al coste total del proyecto presentado, ésta no será compatible con cualquier otra subvención,

Hash: 5a2518709e322b85d863a7a54653dd3ac0314f81edd3994e6b6ebd3f8a0394786aa50ed1d090c0ff66e38869953e9fcb03ad783d939adb88cab78e03dcca0 | PÁG. 4 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0cf8d15cbe53859602c0170829c5b5026b07e6a60079b133042157fb3f3984365d7bee8a8ac0ebd404e11a69a2a846be277122db132085397029b4f1dd77

ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquier Administración pública o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO.- Manifestar que para la cobertura de gastos de de la “XIV Liga provincial Barcas de Jábegas y II Liga provincial de Chalanas”, el plazo de ejecución se extenderá desde el 01/01/2026 al 31/10/2026, y el de presentación de justificantes será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante el Servicio de Deportes de esta Diputación, mediante cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- Certificado del ingreso con expresión del asiento contable practicado.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto anterior y la documentación acreditativa del pago.
- Acreditación, en el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones para el contrato menor, en relación con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35, apartado 1. h), de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, de que se han solicitado mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del gasto, la prestación del servicio o la entrega del bien o no se han solicitado ya que por las especiales características no existe en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren o porque el gasto se realizó anteriormente a la concesión de la subvención.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración de que los justificantes son veraces y del lugar donde se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación de Málaga. Declaración responsable del interesado en el sentido de que se determine si la entidad beneficiaria es una empresa y si los gastos subvencionados han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31.2 párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable del interesado en el sentido de que el importe del IVA soportado (en las facturas que se incluyan en la cuenta justificativa) no puede ser objeto de recuperación o compensación a los efectos de acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo en el artículo 38.8 de la Ley General de Subvenciones (siempre que este gasto se impute a la subvención).

Hash: 5a2518709e322b85d863a7a54653dd3ac0314f81edd3994e1668bd3f8a0394786aa50ed1d090c0ff66e38869953e9fcbdb88cab78e03dcca0 | PÁG. 5 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0cf8d15cbe53859602c0170829c5b5d26b7e6a60d79b133042157fb3f3984365d7beeb8a8c0ebd404e11a69a2a846be277122db132085397029b4f1dd77

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

3584910538e19605e31c404bcac1a712841350ab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

27/05/2026 14:08:57 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

27/05/2026 14:10:10 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

742db0c6238dcd7789afe1802560ec79e96a8ebd

- Declaración bancaria sobre si el importe subvencionado ha generado o no rendimientos financieros, aplicándose, en su caso, a la actividad subvencionada.
- Igualmente deberá dejar constancia el beneficiario sobre las obligaciones de difusión y publicidad de la subvención concedida en los términos previstos en los artículos 14 y 18.4 de la Ley General de Subvenciones y 31.1 del Reglamento de esta Ley. Dicha difusión se llevará a cabo mediante la inserción de una noticia relativa a la subvención concedida en la página web oficial del beneficiario si la tuviese o en redes sociales.

La entidad beneficiaria habrá de suministrar a la Diputación Provincial de Málaga toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Una vez presentada la documentación exigida, se solicitará informe técnico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sobre el grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Transcurrido el plazo de justificación indicado, sin que se hayan presentado los documentos requeridos, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida, así como a la reclamación de los intereses de demora devengados, conforme a los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería General, a la Delegación de Hacienda y Administración Electrónica y a la Delegación de Deportes, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique a la entidad interesada, con expresión de los recursos y plazos en que puedan interponerse.

A fecha de la firma electrónica

Hash: 5a2518709e322b85d863a7a54653dd3ac0314f81edd3994e1668ebd3f8a0394786aa50ed1d090c0ff66e38869953e9fcbdd3ad783d939adb88cab78e03dcca0 | PÁG. 6 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0cf8d15cbe53859602c0170829c5b5026b7e6a60d79b133042157fb3f3984365d7bee8a8ac0ebd404e11a69a2a846be277122db13208539701294f1dd77

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

742db0c6238dcd7789afe1802560ec79e96a8ebd

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 0cf8d15cbe53859602c0170829c5b5d26bb7e6a60d79b133042157ffb3ff3984365d7beeb8a8c0ebd404e11a69a2a846be277122db1320853970f29b4f1dfd77

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009187_2026_0000000000000000000000026753883

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 27/05/2026 14:10:05

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

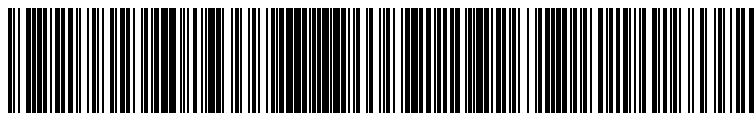
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 742db0c6238dcd7789afe1802560ec79e96a8ebd

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf